

1.3. PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

El Colegio cuenta con los siguientes: **(ANEXO 11)**

Proyectos según ley 115

ARTICULO 14, Ley 115. “Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con”:

1. **El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica**, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
2. **El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo**, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Este proyecto es liderado por las áreas de Educación Artística y Educación Física, Recreación y Deportes y se presenta como una de las mejores y claras actividades extracurriculares que el Colegio propone para los estudiantes.
3. **La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. La ley general de educación (115 de 1994) y su decreto reglamentario 1743 de agosto 15 de 1994, incorporó la Educación Ambiental a todos los procesos de enseñanza que se desarrollan en las instituciones educativas, con el fin de crear conciencia ambiental en los niños y jóvenes de nuestro país ya que de una u otra forma es la escuela el lugar llamado a detener el gran deterioro que está sufriendo nuestro medio ambiente.

Nuestro Colegio no puede ser ajeno a este llamado que se le hace a todas las instituciones del país y más aún cuando contamos con una población muy alta y diversa, donde las causas de contaminación ambiental se están generando diariamente y nuestro entorno educativo es demasiado vulnerable a estos problemas ambientales. Las campañas ambientalistas que se realicen en el Colegio deben estar encaminadas a disminuir al máximo el deterioro en nuestro medio ambiente más próximo, pero esta sensibilización de nuestros estudiantes debe reflejarse en su cotidianidad, hasta el punto que se convierta en hábitos saludables en favor del medio ambiente.

4. **La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.**
5. **Educación para la sexualidad (Prevención de Conductas Adictivas Vivo Sanamente)**., enmarcada desde la ley 1620 de 2013, y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, la Educación para la

sexualidad se enmarca en el proyecto Vivo Sanamente. Al considerar diversas maneras de estructurar lo formativo en el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, se ha identificado que una de las formas más efectivas consiste en la formulación y desarrollo de proyectos que involucren a la comunidad educativa, enmarcados en el macroproyecto “Vivo sanamente”, el cual cuenta con diversas líneas de acción:

- Educación para la sexualidad.
- Prevención de Conductas Adictivas
- Alimentación saludable.
- Prevención de la violencia escolar y procesos de mediación.
- Inclusión educativa.
- Currículo para familias.

En un esfuerzo por ajustar las metodologías utilizadas desde el Área de Bienestar Educativo a las necesidades detectadas a nivel individual o grupal, se recurre a momentos de intervención de diversa índole, ya fuere asesoría individual según el modelo de terapia breve, trabajo grupal o trabajo con grupos focales, en función de un desarrollo saludable de la comunidad educativa.

La metodología de taller reflexivo facilita un mayor alcance de las actividades realizadas por el Área y favorece la construcción de aprendizajes que redundan en el bienestar emocional, comportamental, social y de aprendizaje de los estudiantes, y a su vez de la comunidad educativa.

6. **Gobierno Escolar (ANEXO 12).** Capítulo II ley 115. La Ley General de Educación entregó a los estudiantes, padres de familia, profesores y directivas las herramientas necesarias para la configuración del Gobierno Escolar mediante la creación del Consejo de Estudiantes, el Personero, el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, el Representante de los Profesores y Padres de Familia al Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo como máximo organismo en la toma de decisiones en dichas instituciones.

El potencial de liderazgo y las iniciativas juveniles de los estudiantes se deben aprovechar en procesos de planeación, dirección y gestión de proyectos. Se añade a lo planteado la búsqueda de la representación de los padres de familia en asuntos que tienen que ver con la administración y dirección escolar. Igualmente, los maestros y directivas deben legitimar paulatinamente las iniciativas y orientaciones de los estudiantes y padres de familia como elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa.

Se hace necesaria una preparación sistemática y adecuada de los estudiantes, padres de familia, profesores y directivas que les permita

actuar democráticamente en la construcción colectiva de un ambiente de tolerancia, respeto, y convivencia pacífica en torno a los derechos humanos.

Se define **EL GOBIERNO ESCOLAR** como un sistema que garantiza la participación libre y democrática de sus integrantes, en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades que se realizan en la Institución durante el año escolar.

El Colegio de la UPB como institución educativa orienta y dinamiza sus propósitos educativos atendiendo la conformación de los distintos órganos del Gobierno Escolar, planteados en el Decreto 1860 de 1994 y, a su vez, presenta otras instancias administrativas e iluminadoras de la vida institucional. Para conocer a profundidad el tema, se puede **ver el Manual de Convivencia**, sustentado desde la ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

7. **Prevención de desastres:** ¿Cómo preparar a la comunidad educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, para la prevención y control de emergencias generadas por las amenazas identificadas en el medio?.

El Colegio como parte integrante de la Universidad Pontificia Bolivariana es afectado favorablemente por las mejoras y organización que ésta tiene, siendo la última la creación del **Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres**, haciendo parte del comité Nacional del sistema de la UPB y a su vez configurándose las unidades de negocio, la clínica, las seccionales y el Colegio en este sistema, como una unidad especial, dadas sus características poblacionales.

8. **Cátedra de estudios afrocolombianos** contemplado en el Decreto 1122 de 1998.
9. **Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas.** Ley 1170 de diciembre 07 de 2007, art. 18 que a tenor dice: “El Ministerio de Educación Nacional promocionara dentro de los programas académicos los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra escolar de teatro y artes escénicas, orientada a que los niños y niñas y jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas”.

Las actividades lúdico-artístico rompen con los esquemas tradicionales de enseñanza, ya que su enfoque vivencial asegura la participación activa de los estudiantes, generando procesos de afianzamiento en la autoestima, autoconocimiento, la expresión oral y corporal. La actividad teatral es una herramienta pedagógica y formativa de gran significado, ya que a través de la expresión corporal y dramática el individuo puede comunicar sus

emociones en códigos estéticos que facilitan los procesos de convivencia (aprender a vivir en grupo).

10. **Formación en Valores Humanos (Urbanidad).** Tiene como propósito fortalecer el énfasis institucional sobre la calidad humana, en la formación de criterios y actitudes que formen en el buen modo de vida en cuanto las buenas relaciones, el cuidado de lo que nos rodea, la manera adecuada de comportarnos en los diferentes momentos y espacios que beneficien la sana convivencia.
11. **Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial.** Artículo 56 de la Ley 769 de 2002, Directiva Ministerial No. 13 de 2003. se pretende atender estas disposiciones a través de un proyecto que redunde en la seguridad vial de la comunidad educativa, cuyo fin fundamental es el de propiciar una formación integral, donde se siembren bases para que sean peatones, pasajeros y posibles conductores ejemplares, aportando de esta manera a los procesos de transformación necesarios para la construcción de una cultura en seguridad vial y de una mejor cultura ciudadana. Una educación democrática aplicada a la enseñanza de la seguridad vial en nuestro Colegio requiere de hacerlo juntos, si lo hacemos y le damos continuidad podremos obtener logros significativos hacia una cultura de convivencia en tránsito.
12. **Cátedra de Emprendimiento, Economía y Finanzas.** Artículo 145 ley 1450 de 2011. Artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006. Este proyecto está integrado al currículo pues hace parte del área, que lo integra en uno de sus principios, el de proyecto tecnológico, entendido como una secuencia de **fases** o etapas que tienen como objetivo, la creación y/o modificación de un producto o la organización y/o planificación de un proceso. Dentro de este proceso de proyecto tecnológico que se soporta en creatividad e innovación aparece, ligada a estas dos características, la **educación para el emprendimiento**, si queremos generarla ésta debe sustentarse en una plataforma que aborde tanto lo curricular como el capital humano. Para ello se requerirá interpretar el plan de estudio, especialmente desde una nueva dimensión metodológica que incorpore una visión relativa a generar actividades desencadenantes de aprendizaje que promocionen, impulsen, valoren y destaquen el emprendimiento personal; en lo que Indudablemente e hablar de emprendimiento implica incorporar las TIC en forma más amplia a la actividad escolar elemento vinculante a nuestra propuesta). Una verdadera Educación para el Emprendimiento nos abre la posibilidad de avanzar en ambos temas a la vez
13. **Estudio de la constitución y la democracia** (horas constitucionales).
14. **Servicio Social Obligatorio** Artículo 97 ley 115. Resolución 4210 de 199. Artículo 150, Decreto 1860 de 1994.

PROYECTOS INSTITUCIONALES

Otras propuestas curriculares dentro del plan de estudios, para formar al educando en valores, la reflexión, el análisis y la creatividad, promoviendo la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos de su entorno social, cultural, científico, técnico y tecnológico.

En nuestro Colegio los proyectos pedagógicos e institucionales, se llevan a cabo teniendo en cuenta los siguientes elementos misionales:

- ◆ Se orientan desde la filosofía Bolivariana, para un Colegio en pastoral.
- ◆ Fortalecen la propuesta académica del Colegio.
- ◆ Están de acuerdo con la educación en valores.
- ◆ Tienen seguimiento y revisión periódica de resultados.
- ◆ Responden a necesidades concretas de la institución y su comunidad.
- ◆ Pueden involucrar a todos los agentes educativos.
- ◆ Son liderados por un área determinada, pero en su ejecución intervienen las demás áreas.
- ◆ Desarrollan competencias básicas.

En el colegio de la UPB se desarrollan los siguientes proyectos:

1. **Nueva Sociedad.** Los estudiantes del grado 11º en el área de Educación Religiosa realizan el Proyecto de Nueva Sociedad. Dicho proyecto tiene inicialmente un orientación teórica y reflexiva en el aula de clase, donde el maestro, junto con sus estudiantes, van formalizando la propuesta de trabajo, posteriormente, los estudiantes debe acompañar a una comunidad vulnerable y necesitada de la ciudad durante 30 horas, presentando catequesis, enseñanzas formativas y éticas, juegos y lúdica en pro del mejoramiento social de dicha comunidad.
2. **Oratoria:** Dado que en el Colegio se impulsa y motiva la expresión oral, el Área de Lengua Castellana quiere liderar este Proyecto de Oratoria, encaminado a encontrar muchos estudiantes, que adquieran y dominen esta disciplina, para que al dirigirse a un público determinado, lo hagan con claridad, precisión, coherencia, naturalidad y sobre todo, logrando la persuasión como fin último de un buen orador. Esta experiencia contiene una gran importancia, pues permite el desarrollo de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva en cada uno de los estudiantes, como también hace que por las orientaciones de los docentes, los estudiantes se sientan en un espacio adecuado para que en una forma libre y espontánea, puedan desarrollar sus habilidades comunicativas. El desarrollo de este proyecto está en concordancia con el plan de estudios, pues desde el área de Lengua Castellana cumple con una de las habilidades básicas de la lengua, como es el **habla**, pero con claridad, precisión, concisión y coherencia, buscando en los que escuchan, cambios positivos de actitudes. Inicialmente se realiza al interior del aula con actividades previamente planeadas en el área de Lengua Castellana, de tal forma que todos los estudiantes desde al grado cuarto hasta undécimo

tienen la oportunidad de participar y formarse según la didáctica propia del proyecto. Posteriormente se van realizando actividades eliminatorias para que de cada grupo haya mínimo un representante y luego estos participan en un acto público en donde presentan sus discursos. La elección de cada grado la realiza un jurado compuesto por tres personas externas al Colegio y se seleccionan atendiendo a unos parámetros de evaluación.

- 3. Prensa-escuela:** El área de Lengua Castellana promueve a través de su plan, el desarrollo de la Competencia Comunicativa, lo que implica que el aula debe convertirse en un lugar privilegiado que favorezca el trabajo crítico de los medios masivos de comunicación, como lo es la prensa.

El periódico es un agente mediador que potencia la participación activa, creativa y propositiva con el fin de seguir desarrollando habilidades de lectura, producción, habla y escucha, favoreciendo por ende habilidades comunicativas e idiomáticas a través de la reutilización de periódicos vencidos.

Con este proyecto también se pueden afianzar los contenidos temáticos del área en cada grado y cada período, permitiendo profundizar competencias de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo.

Este proyecto se desarrolla en el Colegio en coherencia con la programación enviada por la coordinadora de Prensa Escuela del Colombiano, al iniciar el año se hace una inscripción al programa.

- 4. Procedimiento de Mediación Escolar.** Implementada desde la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, los cuales hacen referencia a la comprensión y vivencia de los principios generales para la convivencia social, que imprimen en la vida institucional un formación clave para respetar al otro y además fortalecen todo el trabajo preventivo para no problematizar sin sentido los conflictos; ahora de manera precisa, es pertinente considerar las aristas de procedimiento y resolución que existen en cuanto los conflictos teniendo en cuenta el sentido de la Mediación Escolar.

El conflicto es inevitable, dinámico y constante en la sociedad en general, pero no por ello escapa a la posibilidad de llegar a acuerdos humanitarios, partiendo de la premisa que nos remite a no desconocer la multiplicidad de reacciones emocionales, la valoración de los entornos sociales, culturales y éticos donde se desenvuelve la historia personal de los actores de la vida escolar. En algún momento podemos ser actores de conflictos, pero también podemos ser actores de las soluciones. Si hay conflicto hay desacuerdos y donde hay desacuerdos hay uno o varios problemas.

- 5. Currículo para familias:** Desde lo propuesto por el decreto 1286 de 2005, en consonancia del principio de corresponsabilidad, pretende brindar a las familias de la comunidad educativa del Colegio de la UPB un espacio de escucha, de acompañamiento, de prevención y formación en familia y de acudientes. De acuerdo a estudios realizados anteriormente sobre la caracterización de las familias de los estudiantes del Colegio de la UPB se han registrado variables como:
- Falta de comunicación y alianza entre el sistema escolar y la familia.
 - Transformaciones en la dinámica y composición familiar.
 - Poca presencia y acompañamiento de la familia en el sistema escolar.
 - Desconocimiento por parte de los docentes de las diferentes realidades y situaciones vividas al interior del núcleo familiar.

Con el propósito de crear programas y servicios orientados a apoyar, acompañar y crear vínculos con la familia, el Decano Rector Pbro. Leonardo Pérez Acevedo (2009) quiso materializar el proyecto de “FAMILIAS SALUDABLES”, incluir a la familia e incluirla como parte fundamental de la misión del Colegio y conjuntamente: FAMILIA-COLEGIO ir tejiendo una red de apoyo y acompañamiento

- 6. Inclusión (ver 4.1.2):** Cimentada en las políticas mundiales de “Educación para todos” promulgadas por la UNESCO desde el año 2000, en la ley 1346 de 2009, el Decreto 366 de 2009 “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”, la ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” y en la ley 1616 de 2013, “Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” Se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en el proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. El colegio de la UPB abre un espacio para brindar asesoría, orientación, acompañamiento, estrategias y recursos que permitan a los estudiantes, con Necesidades Educativas Especiales NEE, capacidades o talentos excepcionales y población vulnerable alcanzar mayores logros educativos.